



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMA CUANTÍA).
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00469-00
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. (NIT N° 890.201.230-1).
DEMANDADO: MARIO LUZARDO MATEUS HERNÁNDEZ (C.C. N° 19.407.146) Y OTROS.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **28 de octubre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintiocho de octubre de dos mil veintiuno**.

En atención a lo manifestado por el perito designado RAFEL ENRIQUE MORA NAVARRO en correo electrónico del 19 de octubre de 2021, es del caso relevarle y en su lugar designar a **MIGUEL RUEDA RAMÍREZ**¹, a quien se le habrá de notificar por intermedio de la parte interesada de ello al correo electrónico ingmirueda@gmail.com (Tel: 3153775069). Es de recalcar que el perito designado deberá ser informado en la forma indicada por el Art. 49 del CGP y una vez posesionado del cargo habrá de contar con el término de 30 días para que presenten a este estrado judicial su experticia. Así mismo, es de indicar que como honorarios a dicho auxiliar de la justicia por la labor encomendada se le ha fijado la suma de \$1.200.000.

Finalmente, se le insta a la parte interesada a que preste los medios pertinentes y necesarios para la notificación de los auxiliares de la justicia designados y preste con prontitud y total diligencia los medios necesarios para el desarrollo de la labor encomendada. De no actuar la parte demandada conforme a lo dispuesto en precedencia dentro del término de quince (15) días contados a la notificación por estados de esta providencia, se habrá de tener **desistido** los motivos de un nuevo avalúo de los daños que se causen y la tasación de la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre legal de conducción de energía eléctrica en el predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 324-27866 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Vélez (Santander) y predial N° 683270000000000040065000000000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **193**. Fijado a las 8: a.m. del día **29 de octubre de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

¹ Perito seleccionada de la lista suministrada por el IGAC.